



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO MUNICIPAL DE PUENTE ALTO
DAVIDSON DAFRE/cac.

PUENTE ALTO,

19 MAR 2015

439

EX. N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 18 del D.S.484/80 (Ministerio del Interior, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, por lo dispuesto en el D.L N°3063/79, Ley de Rentas Municipales. Ordenanza N°18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: - Ticket N°1428791, de fecha 12/02/2015, presentado por don Pedro Rodríguez Domínguez, Rut. N°6.493.673-5, en la que solicita autorización para ejercer patente de Depósito de Bebidas Alcohólicas, rol N° 4000136, (Clase A). perteneciente a don José Alfredo Orellana Espinoza. Rut. N°16.354.731-7

- Los antecedentes proporcionados por el solicitante mediante los cuales acreditan cumplir con los requisitos del caso.

- No existe decreto de autorización de uso de la patente vigente
- Contrato de arriendo con vigencia por 3 años a partir del año 2014.

DECRETO

AUTORIZASE el uso de la patente antes singularizada a don Pedro Rodríguez Domínguez, Rut. N°6.493.673-5, el cual rige según contrato de arriendo, patente que funcionara en la misma dirección, esto es Avda. Gabriela Poniente N°1636, Villa Doña Gabriela, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

